



Auto de Sustanciación 102.- Radicación 2019-00147.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Filandia Quindío, veinticuatro (24) de Julio de dos mil veinte (2020).-

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 372 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone el señalamiento de nueva fecha y hora, para realizar la **AUDIENCIA INICIAL**, dentro de este proceso **VERBAL (RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA VENTA)**, promovido por la ciudadana **MARÍA LEIDA VELÁSQUEZ GARCÍA**, en contra del ciudadano **JORGE ENRIQUE SALGADO GARCÍA**, radicado bajo la partida número **632724089001-2019-00147-00.-**

Con tal fin se fija, el día **VIERNES VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.-**

Se previene a las partes, respecto de las consecuencias legales que les acarrearán en su contra, la inasistencia injustificada (Incisos 1º y 5º del Numeral 4º del Artículo 372 del Código General del Proceso) y de que en ella se practicarán los Interrogatorios y las pruebas dispuestas en el Auto de Sustanciación Número 013, de fecha lunes veintisiete (27) de Enero de dos mil veinte (2020), obrante a folio sesenta y tres (63) frente y siguiente del cuaderno número uno (01).-

Atendiendo los parámetros consagrados en el Decreto Legislativo Número 806, del 04 de Junio de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho y en el Acuerdo Número **PCSJA20-11567**, del 05 de Junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, dicho acto procesal se hará de manera virtual.-

NOTIFÍQUESE.-


GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez